

## Resolución 40090/2016. SSN. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Seguros en el exterior

 Se **incorpora** en el "Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior", los **bienes y/o créditos originados en pólizas de seguro contratadas en el exterior**, en la medida en que se cancelen y/o rescaten con anterioridad a la declaración voluntaria y excepcional de dicho crédito (*Ley 27260 y Res. Gral. 3944/2016*)

---

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40090/2016

Expediente N° SSN: 00033190/2016 - Régimen de Sinceramiento Fiscal.

Síntesis:

13/10/2016 (BO. 14/10/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Quedan comprendidos en el inciso d) del Artículo 37 de la Ley N° 27.260, los bienes y/o créditos originados en pólizas de seguro contratadas en el exterior, en la medida en que se cancelen y/o rescaten con anterioridad a la declaración voluntaria y excepcional de dicho crédito en los términos del Título I del Libro II de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.